



COMPLEMENTO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES DEL PERSONAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

El 23 de Mayo de 2000 se estimó definitivamente la primera sentencia reconociendo el derecho a la percepción del complemento de destino por exposición a radiaciones ionizantes. Desde entonces, gran parte de los trabajadores expuestos de los distintos estamentos sanitarios han reclamado su retribución, encontrando todo tipo de trabas para cobrar aquello que legalmente les corresponde. Así, el SNS-O, en lugar de

solucionar y regular este tema, ha permitido un largo desfile de solicitudes y expedientes, lo que ha llevado a la actual situación de locura y caos.

Con el intento de clarificar quién debe cobrar este complemento, con fecha 18 febrero de 2008, **el SNS-O fija las Zonas de Trabajo con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, así como la clasificación del personal expuesto: categoría A (sometido al mayor nivel de exposición) y categoría B (sujeto a un riesgo notablemente menor).**

Pero..., **¿QUÉ HA SUPUESTO EL COMPLEMENTO DE EXPOSICIÓN A**

RADIACIONES IONIZANTES AL PERSONAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD?

El resultado es una desigual retribución según el estamento al que se pertenezca, lo que ha dado lugar a uno de los mayores agravios retributivos hacia el médico que la Administración ha amparado en los últimos tiempos.

Incremento retributivo por exposición a radiaciones en los distintos estamentos y estimación de la retroactividad de 5 años			
Año 2008	Retribución Mensual	Retribución Anual	Retroactividad 5 años
- ATS, TER, cat. A	191,57	2.181,98	13.409,9
- ATS, TER, cat. B	108,79	1.523,06	7.615,3
- AUXILIAR cat. A	108,79	1.523,06	7.615,3
- AUXILIAR cat. B	72,48	1.014,72	5.073,6
- CELADOR cat. A	72,48	1.014,72	5.073,6
- FEA cat. A	56,31	793,94	3.969,7
- CELADOR cat. B	31,91	446,74	2.233,7
- FEA cat. B	31,91	446,74	2.233,7

Al tratarse de un complemento por "exposición", parece lógico que debiera retribuir por igual a todo el personal expuesto de igual forma a la radiación.

Pero, es sorprendente comprobar como el **médico**, sin

duda el personal más expuesto a la radiación, es el que menos cobra, con diferencia.

Dentro de la categoría A, el médico cobra tres veces menos que el ATS, TER, la mitad que el auxiliar e incluso menos que el celador.

Incluso una enfermera de categoría B cobra el doble que el médico de categoría A y el triple de lo que cobra el médico de categoría B.

AQUÍ TENEMOS OTRO DATO MÁS DE CÓMO NOS CONSIDERAN....

¿CÓMO PUEDE EXPLICAR EL SNS-O ESTA SITUACIÓN ABSOLUTAMENTE INCOMPENSABLE?

Y más grave todavía, ... ¿CÓMO PUEDE MANTENERLA?